

Manual de Organización



Dirección de Fomento al Empleo y
Emprendurismo



ÍNDICE

Sección	Descripción	Página
I	Introducción	3
II	Fundamento jurídico del manual de organización	4
III	Normatividad	7
IV	Atribuciones	10
V	Estructura Orgánica	19
VI	Objetivos y Funciones	21
VII	Autorizaciones	37



ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0

I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.



ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0

II. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Los ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales de organización son los siguientes:

A. Constitución Política del Estado de Jalisco.

Capítulo II. De las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos.

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

B. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 45. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, aprobados por funcionarios públicos municipales, deben tener los siguientes requisitos:

- I. Precisar cuál es la disposición reglamentaria que aclaran o interpretan o el criterio de la autoridad que la emitió;
- II. Señalar cuáles inciden exclusivamente sobre la actividad de la administración pública municipal y cuáles otorgan derechos a los particulares; y
- III. Ser publicados en las Gacetas Municipales o en los medios oficiales de divulgación previstos por el reglamento aplicable.

Artículo 46. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, no pueden constituirse en actos legislativos autónomos, ni desvirtuar,

ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0



modificar o alterar el contenido de un ordenamiento municipal. Tampoco pueden imponer cargas u obligaciones a los particulares.

C. Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco

Artículo 43. Los manuales de organización y procedimientos de las dependencias deben ser propuestos por los titulares de las mismas, autorizados por el Presidente Municipal y por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y en consecuencia, de observancia obligatoria para los servidores públicos municipales.

Los manuales de organización de las dependencias establecerán las atribuciones que corresponden al resto de las dependencias y organismos adscritos a las dependencias de primer nivel, a partir de las atribuciones del área de la que dependen.

CUARTO TRANSITORIO. A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, deberán reformarse y expedirse los ordenamientos municipales que en su caso, sean necesarios para la correcta y debida aplicación y funcionalidad, dentro de un plazo no mayor a 180 días, para quedar en concordancia con este instrumento.

D. Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios

Título Segundo
De la Información Pública

Capítulo I
De la Información Fundamental

Artículo 8. Información Fundamental — General

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

- c) Los manuales de organización;
- d) Los manuales de operación;
- e) Los manuales de procedimientos;
- f) Los manuales de servicios;

Artículo 15. Información fundamental — ayuntamientos

1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:



ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0



VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;

XXIII. Los indicadores de evaluación del desempeño;

E. Reglamento de información pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco

Título primero

Disposiciones generales

Artículo 3. Son fines del presente ordenamiento:

VI. Transparentar la gestión pública mediante la publicación de la información fundamental que generan los sujetos obligados;

Capítulo III

De la Información Fundamental

Artículo 34. Es información fundamental, obligatoria para los sujetos obligados:

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental, que comprende:

b) Los programas operativos anuales e indicadores aplicables de cuando menos los últimos seis años;

c) Los manuales de organización;

d) Los manuales de operación;

e) Los manuales de procedimientos;

f) Los manuales de servicios;



ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0

III. NORMATIVIDAD

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 115.
- Ley Federal de Trabajo.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título I, Capítulo I, Párrafo Octavo del Artículo 25.
- Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía. Título I, Artículos 1, 2, 3, 4, 6.
- Ley General de Sociedades Cooperativas, Título I, Capítulo I, Artículo 12 Fracción III.
- Decreto Presidencial de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Artículos 1, 2, 3, 5, 6, 9, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 41, 43, 61, 64, 86, 132, 134, 136, 137, 139, 140, 142, 143, 144, 146, 154, 164, 165, 171 y 188.
- Ley Federal de Sanidad Animal, Artículos 1, 10, 11 y 45.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal. Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 13, 19, 22, 23, 24, 27, 30, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 52, 53, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 71 y 72.
- Ley General de Salud Artículos 1, 2, 6, Fracción VI del 21; 23, 24, Fracción II del 27; 32, Fracción I del 33; Fracción IV del 34; 39, 50, 78, 79, Fracción III del 96; 110, Fracción V del 111; 112, 116, 122, 135, Fracción III del 136; 140, 141, 144, 147, 156, 157, Fracción I del 184; 194, 197, 198, 200, 204, 205, 206, 207, 214, 228, 229, 230, 231, 232, 233, Fracciones IV, XI y XII del 257; 258, 259, Fracciones V y VI del 260; 261, 278, 279, 280, 281, 282; 282 bis, bis 1 y bis 2; 283, 284, 285, 298, 299, 354, 355, 357, 359, 369, 371, 373, 376, 377, 388, Fracciones IV y V del 389; 394, 395, 402, 403, Fracciones I, II, V y VI del 404; 409 y 410.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Artículo 1, Fracción IV del 2; Fracciones I, II, IV, V, VI, XV, XVI, XIX, XXI, XXII y XXIV del 3; Fracción II del 4; Fracción XVI del 12; 14 y 15.



ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0

Estatal

- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley de Gobierno Y Administración Pública del Estado de Jalisco.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco.
- Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco.
- Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Constitución Política del Estado de Jalisco, Título III, Capítulo Único, Artículo 15 Fracción X.
- Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, Título I, Artículo 3 Fracción II y X.
- Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal del Estado de Jalisco, Título I, Capítulo Único, Artículo 3 Fracción IV, V, VIII, XII, XV y XVIII.
- Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal del Estado de Jalisco, Título V, Capítulo I, Artículo 26, 27 y 28.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco.
- Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.
- Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco.
- Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.
- Ley Estatal de Mejora Regulatoria.
- Plan de desarrollo estatal.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco capítulo VIII artículos 37 y 38.
- Ley de Turismo del Estado de Jalisco y sus Municipios. Título primero disposiciones generales, capítulo III atribuciones de los municipios, artículo 6, fracción I al X; artículo 7 y capítulo IV coordinación entre la secretaría de turismo y los municipios, artículo 8, fracción I al VII.
- Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 79 fracción III, VII y X, Artículo 80 fracción VI, Artículo 85 fracción IV.
- Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 1,2,4,5,8,70,71,75,78,80,86,99 y 102.
- Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, Artículos 1,2 y 3, Artículos 37 fracción XIV, Artículo 38 fracción VIII, Artículos 60 y 74, Artículo 94 fracción III, VII y XI.



ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0

Municipal

- Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. Artículo 53.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Artículo 50, fracc. V.
- Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2016.
- Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2016, Capítulo IV, Artículo 28 al 38.
- Acuerdo del Presidente Municipal mediante el cual se establece el procedimiento y las bases bajo las cuales habrán de solicitarse por los interesados, analizarse y, en su caso, concederse por la autoridad municipal, los Incentivos Fiscales para el desarrollo municipal, en los términos señalados en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, Vigente. Publicado en Gaceta Municipal Vol. XIV No. 10, Segunda Época, el 15 de junio de 2007.
- Plan Municipal de Desarrollo, para el Municipio de Zapopan.
- Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población publicados en Gaceta Municipal el 28 de septiembre de 2012.
- Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano para la Conservación del Centro Histórico de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Protección del Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Acuerdo que Declara la Calle 20 de Noviembre como Área de Uso Comercial Turístico Intensivo.
- Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, Artículo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 22, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 67, 68, 69, 70, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 91 y 96.
- Reglamento que Norma la Administración, Difusión y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, Artículos 1, 3 y 11.
- Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos para el Municipio de Zapopan, Jalisco, Artículos 1 y 4.
- Reglamento del Servicio Público de Parques y Jardines del Municipio de Zapopan, Jalisco, artículos 1, 2 y 6.
- Reglamento de policía y buen gobierno.
- Reglamento para el establecimiento de gasolineras y estaciones de servicio.
- Reglamento de comercio y de servicio para el Municipio de Zapopan.
- Reglamento de Sanidad y Protección a los animales del Municipio de Zapopan.

ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0

IV. ATRIBUCIONES

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Art.	Atribuciones exclusivas de la Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo	
51	I	Formular los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Coordinación, Direcciones y Unidades a su cargo y proponer al Ayuntamiento, al Presidente Municipal y al Jefe de Gabinete acciones continuas para el mejor ejercicio de sus funciones;
	II	Asignar y administrar los recursos financieros, materiales y humanos para la implementación de los programas de su competencia;
	III	Evaluar el desempeño y cumplimiento de las funciones encomendadas a las Direcciones y Unidades que conforman la misma;
	IV	Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos de control que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites que se lleven a cabo en la Coordinación y las direcciones que integran la misma;
	V	Coordinar y dar seguimiento a los procesos y proyectos de planes de trabajo de su competencia;
	VI	Promover y ejecutar acciones orientadas a cumplir con el Programa de Gobierno Municipal en el ámbito de sus funciones;
	VII	Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Coordinación que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad;
	X	Implementar acciones que permitan que los sectores de la sociedad reconozcan y garanticen los derechos sociales de la población vulnerable del Municipio, en sus componentes de identidad, legitimidad, habilidades sociales y la participación de la comunidad;
	XI	Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios y acuerdos para coordinar acciones en materia de generación de opciones productivas dirigidas a personas, familias, grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad;
	XII	Promover la participación de la sociedad y de los organismos internacionales con el objeto de que contribuyan a la generación de opciones productivas para las personas, familias, grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad;
XIV	Articular estrategias en materia de desarrollo económico y social con las dependencias y entidades de la Administración Pública en la ejecución de los programas de desarrollo comunitario;	
XVII	Actuar como facilitador del desarrollo económico de la ciudad, promoviendo acciones transformadoras del entorno productivo, a cargo de ciudadanos, organismos de sociedad civil, micro, pequeñas, medianas, grandes empresas y organismos representativos de sectores productivos,	

ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco

Art.	Atribuciones exclusivas de la Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo	
	entre otros;	
XVIII	Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la dependencia que incidan de manera positiva en el logro de la eficiencia y eficacia de la operación administrativa.	
XX	Formular, proponer y ejecutar políticas que tengan como prioridad terminar con la marginalidad del Municipio;	
XXI	Implementar programas que incorporen, impulsen y fomenten la participación social, para efecto de consolidar el tejido social, así como programas de apoyo a madres jefas de familia, adultos mayores; así como programas que brinden atención a instancias infantiles y comedores comunitarios;	
XXII	Formular los lineamientos generales para el diseño de los programas sociales del Municipio en apego al Programa de Gobierno Municipal;	
XXIII	Establecer los lineamientos para la elaboración y la actualización de los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales, así como para la recolección de información socioeconómica, identificación de hogares, información social, regional, estadística y georeferenciada;	
XXIV	Capacitar y asesorar a los operadores de los programas de participación social, cuando así lo requiera;	
XXV	Establecer estrategias, mecanismos y acciones para desarrollar modelos de cohesión e inclusión social comunitaria, orientados a fortalecer las estrategias de desarrollo social;	
XXVI	Diseñar sistemas de identificación y articulación de los programas de desarrollo social;	
XXVII	Promover las políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones destinados a vincular y articular la participación de la comunidad, las organizaciones de la sociedad, las instituciones académicas, así como organismos internacionales, con el propósito de que contribuyan al desarrollo social y humano;	
51	XXIX	Proponer normas, guías y lineamientos en materia de formas de asociación orientadas al desarrollo comunitario en áreas marginadas;
	XXXII	Promover la comunicación y la colaboración con las distintas instituciones educativas a fin de intercambiar información sobre programas y becas que puedan aplicarse en beneficio de la comunidad del Municipio;
	XXXIII	Impulsar acciones de capacitación, dirigidas al fortalecimiento en materia de desarrollo social;
	XXXIV	Proponer, la política para coordinar la contratación, operación y supervisión del monitoreo y evaluación de los programas sociales;
	XXXV	Promover la participación de los beneficiarios de los programas sociales, en la formulación de propuestas de planeación y ejecución de los mismos;

ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco

Art.	Atribuciones exclusivas de la Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo	
	XXXVI	Promover acciones preventivas ante el deterioro de los entornos comunitarios y de sus procesos económicos y sociales;
	XXXVII	Promover un sistema eficaz de captación de necesidades de la población y efectuar las acciones necesarias para brindar mayores beneficios a la comunidad;
	XXXVIII	Analizar los programas sociales de los tres órdenes de gobierno con la finalidad de promover la formulación de procesos de participación social de la población más desprotegida, en los programas a cargo del Municipio y establecer mecanismos que permitan homologar los métodos, elementos y características de participación social;
	XLIV	Evaluar los programas de crecimiento y promoción económica del Municipio;
	LXXII	Crear y mantener áreas con las condiciones adecuadas para que personas con discapacidad, adultos mayores y otros que tengan dificultades de accesibilidad, puedan gozar del descanso y recreación mediante la actividad turística;
	LXXIV	Impulsar las relaciones públicas y coordinar las acciones del Municipio con las diferentes agrupaciones de jaliscienses radicados en el extranjero; así como proponer convenios con las dependencias federales y estatales para la atención a los migrantes;

Funciones que se derivan de las atribuciones

Art.	Fracc.	Núm.	Descripción de la función
51	VI	1	Participar con el Programa del Gobierno Municipal para el cumplimiento de los objetivos.
		2	Coadyuvar en los programas que se ejecuten dentro del perímetro del Centro Histórico de Zapopan.
	XI	1	Proponer alianzas estratégicas Instituciones Financieras.
	XIII	1	Diseñar en conjunto productos Financieros en beneficio de los Emprendedores y Empresarios de Zapopan.
	XIV	1	Articular estrategias en materia de desarrollo económico y social con las dependencias y entidades de la Administración Pública en la ejecución de los programas de desarrollo comunitario;

ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0

	2	Desarrollar los programas y apoyos estatales y federales en beneficio de los productores agropecuarios.
	3	Apoyar en la planeación y canalización de los recursos económicos del COPLADEMUN destinados a la ejecución de obras en la zona rural del municipio.
XV	1	Diseñar y ejecutar estrategias en materia de desarrollo agropecuario y gestionar recursos ante las autoridades competentes y de particulares.
	2	Implementar programas y/o proyectos que fomenten el desarrollo agropecuario sustentable.
	3	Incorporar a la iniciativa privada en los programas en beneficio del sector agropecuario.
XVII	1	Vincular a los organismos del sector social de la economía entre sí en la búsqueda del beneficio socio económico de sus integrantes.
	2	Operar esquemas de financiamiento con excelentes términos y condiciones, segmentándolos de acuerdo a la necesidad del Emprendedor o Empresario.
XIX	1	Vinculación y coordinación entre organismos federales, estatales, municipales y empresas para brindar un servicio integral y competitivo.
XX	1	Formular, proponer y ejecutar políticas que tengan como prioridad terminar con la marginalidad del Municipio;
	2	Implementar programas y/o proyectos que fomenten el desarrollo agropecuario sustentable.
	3	Difundir el potencial agropecuario en Zapopan.
XXII	1	Formular los lineamientos generales para el diseño de los programas sociales del Municipio en apego al Programa de Gobierno Municipal
	2	Evaluar el cumplimiento de los programas y / o proyectos establecidos para el fomento agropecuario.
	3	Realizar acciones para la consolidación de un sistema de información agropecuario.
XXIV	1	Capacitar, asesorar y apoyar en la medida de las posibilidades a los múltiples programas que la Coordinación solicite en el ámbito del Sector Social de la Economía.
	2	Capacitar y asesorar a los operadores de los programas de participación social, cuando así lo requiera.
	3	Evaluar el cumplimiento de los programas y / o proyectos establecidos para el fomento agropecuario.
	4	Asesorar a los productores en la aplicación de las leyes y normas enfocadas a la protección del medio ambiente y la producción agropecuaria sustentable.
XXVII	1	Promover las políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones destinados a vincular y articular la participación de la comunidad, las

ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0



		organizaciones de la sociedad, las instituciones académicas, así como organismos internacionales, con el propósito de que contribuyan al desarrollo social y humano;
	2	Participar en reuniones y grupos de trabajo vinculados con el cumplimiento de su objetivo: el Comité Directivo del Distrito de Desarrollo Rural, Comité Metropolitano para el control de la Abeja Africanizada, PROFEMOR (Programa de Fortalecimiento de Empresas y Organizaciones Rurales), PRODESCA (Programa de Desarrollo Rural de Capacidades en el Medio Rural), PAPIR (Programa de Apoyos y Proyectos de Inversión Rural, Comisión de Infraestructura Productiva Rural)
	3	Dar seguimiento a los acuerdos de los grupos de trabajo que coordina la dirección de Área; así como apoyar las actividades que se generen en los grupos de trabajo vinculados con el desarrollo agropecuario sustentable
XXVIII	1	Gestionar las propuestas de ciudadanos residentes y usuarios del Centro Histórico de Zapopan.
	2	Coordinar conjuntamente y de acuerdo al ámbito de sus facultades y atribuciones con las diferentes dependencias de la administración municipal, representantes de grupos de residentes y usuarios del Centro Histórico de Zapopan, las acciones tendientes a mejorar la imagen y los servicios del mismo.
	3	Realizar análisis para la procedencia de eventos de actividades en los espacios públicos del Centro Histórico de Zapopan.
	4	Recibir, canalizar y dar seguimiento a las demandas de la ciudadanía y canalizar las que corresponden a otras instancias gubernamentales;
	5	Asesorar a los productores en la aplicación de las leyes y normas enfocadas a la protección del medio ambiente y la producción agropecuaria sustentable.
	6	Organizar foros de capacitación para desarrollar las habilidades de los productores del sector agropecuario.
XXIX	1	Asesorar a la ciudadanía en los diferentes tipos de organismos de desarrollo económico, en las que prevé la Ley de la Economía Social Solidaria
XXXII	1	Promover la comunicación y la colaboración con las distintas instituciones educativas a fin de intercambiar información sobre programas y becas que puedan aplicarse en beneficio de la comunidad del Municipio;
	2	Organizar foros de capacitación para desarrollar las habilidades de los productores del sector agropecuario.
	3	Apoyar en el seguimiento en los acuerdos de los grupos de trabajo que coordina la dirección de Área; así como apoyar las actividades que se generen en los grupos de trabajo vinculados con el desarrollo

ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0



		agropecuario sustentable
XXXIII	1	Capacitar a la ciudadanía en las diferentes modalidades de desarrollo social y económico, que incurre la Ley de la Economía Social y Solidaria.
XXXVI	1	Elaborar, promover y operar programas tendientes al cuidado, mantenimiento y desarrollo del Centro Histórico de Zapopan.
	2	Proponer al Ayuntamiento la normatividad referente a reglamentar el funcionamiento y operación de los espacios abiertos, andadores, plazas públicas del Centro Histórico de Zapopan.
	3	Promover la actualización y aplicación de los Planes de Desarrollo Urbano para el Centro Histórico de Zapopan.
	4	Elaborar programas anuales de acciones de conservación y mejoramiento urbano, en el Centro Histórico de Zapopan.
	5	Realizar Inspecciones periódicas para detectar desperfectos en la infraestructura Municipal del Centro Histórico de Zapopan y reportarlas a las dependencias correspondientes para solicitar su reparación.
XXXIX	1	Capacitación para la obtención y conservación del empleo en el Municipio.
	2	Otorgar Financiamientos.
XL	1	Definir las estrategias para el fomento del empleo en coordinación con las dependencias el Municipio.
	2	Definir las estrategias para el fomento del empleo, el crecimiento en la inversión productiva y apertura de empresas en el Municipio, en coordinación con las dependencias competentes;
	3	Apoyar a proyectos productivos agroindustriales mediante la vinculación entre productores, investigadores e inversionistas.
	4	Buscar oportunidades de comercialización de los productores agropecuarios en el mercado local, nacional e internacional.
XLI	1	Coordinar los programas de fomento empresarial para pequeños negocios, así como vincular fondos económicos a nivel local, nacional e internacional para proyectos productivos de microempresarios, atendiendo a un desarrollo sustentable;
	2	Buscar oportunidades de comercialización de los productores agropecuarios en el mercado local, nacional e internacional.
	3	Asesorar a los productores organizados en los requerimientos de financiamiento que ofrece la banca comercial para otorgar créditos al sector rural.
XLII	1	Impulsar la vinculación de productores y consumidores a través de estrategias innovadoras para la generación de cadenas productivas;
	2	Promover la capacitación y transferencia de tecnología de los servidores públicos de esta área y de los productores agropecuarios.
	3	Proporcionar asistencia y asesoría técnica a los productores agropecuarios para facilitar su desarrollo.



ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0



XLII	1	Propiciar y facilitar la vinculación de empresarios del comercio con los centros de consumo regional, nacional e internacional con el apoyo del gobierno municipal;
	2	Asesorar a los productores organizados en los requerimientos de financiamiento que ofrece la banca comercial para otorgar créditos al sector rural.
	3	Asesorar a los productores organizados para el establecimiento de agroindustrias.
XLVI	1	Facilitar e impulsar la inversión local, nacional y extranjera, que pueda detonar la actividad económica del Municipio.
	2	Coordinar con dependencias a nivel municipal, estatal y federal cursos de exportación enfocados a diversos sectores productivos, y asesorar sobre los programas de fomento al comercio exterior.
XLVII	1	Facilitar e impulsar la inversión local, nacional y extranjera, que pueda detonar la actividad económica del Municipio.
XLVIII	1	Difundir el programa de Incentivos Fiscales ante los diferentes sectores productivos, con el objetivo de generar nuevas fuentes de empleo formales e inversión.
	2	Elaborar propuestas de nuevos o mejores esquemas de Incentivos Fiscales para el desarrollo municipal, a través de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan.
XLIX	1	Generar propuestas integrales económicas a solicitud expresa de los inversionistas, a efecto de propiciar la atracción de proyectos de inversión al Municipio
	2	Asesorar al inversionista en la planeación, coordinación y desarrollo de proyectos que ayuden a generar las condiciones de crecimiento económico del Municipio.
L	1	Promover el desarrollo de proyectos de nuevas tecnologías, con la finalidad de impulsar la creación de empleo de calidad y bien remunerado.
LI	1	Brindar Certeza Jurídica a inversionistas facilitando la tramitología.
LII	1	Fortalecer las cadenas productivas locales de sectores estratégicos, que dinamicen la productividad económica.
	2	Difundir información del desarrollo económico del municipio, así como generar insumos estadísticos para mejorar la toma de decisiones.
LIII	1	Buscar alianzas entre academias, industrias y gobierno para promover el desarrollo de los diferentes sectores económicos, y fortalecer la posición competitiva del Municipio.
LIV	1	Difundir información del desarrollo económico del municipio, así como generar insumos estadísticos para mejorar la toma de decisiones.
	2	Asesorar al inversionista en la planeación, coordinación y desarrollo

ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0

		de proyectos que ayuden a generar las condiciones de crecimiento económico del Municipio.
LV	1	Brindar Certeza Jurídica a inversionistas facilitando la tramitología.
LVI	1	Promover los diversos programas de Financiamiento ofertados por el Gobierno Municipal.
	2	Difundir el programa de Incentivos Fiscales ante los diferentes sectores productivos, con el objetivo de generar nuevas fuentes de empleo formales e inversión.
	3	Promover el desarrollo de proyectos de nuevas tecnologías, con la finalidad de impulsar la creación de empleo de calidad y bien remunerado.
LVII	1	Promover el desarrollo de la infraestructura que facilite la actividad económica del municipio.
LVIII	1	Asesorar al inversionista en la planeación, coordinación y desarrollo de proyectos que ayuden a generar las condiciones de crecimiento económico del Municipio.
LIX	1	Crear contenidos visuales, que permitan la difusión de la acción del emprendurismo social en el Municipio.
	2	Dar un acompañamiento puntual de acuerdo a las necesidades de los Emprendedores y Empresarios.
LXII	1	Mantener un sistema de seguimiento de los programas federales, estatales, municipales que tengan incidencia en el Centro Histórico de Zapopan.
	2	Participar en reuniones de trabajo, foros, coloquios, exposiciones, conferencias, congresos y eventos con organismos especializados en Centros Históricos.
	3	Promover las aportaciones de recursos de todo tipo provenientes de instituciones públicas, privadas y sociales interesadas en apoyar al Centro Histórico de Zapopan.
	4	Coadyuvar en la promoción de actividades artísticas, cívicas, culturales, económicas, deportivas, sociales y recreativas que se efectúen en el Centro Histórico de Zapopan.
	5	Difundir a través de los diferentes medios de comunicación las actividades que se realicen en el Centro Histórico de Zapopan.
	6	Realizar Investigaciones de estudios y proyectos para el mejoramiento del Centro Histórico de Zapopan.
	7	Establecer comunicación con la Iniciativa Privada, Universidades, Organismos de la Sociedad Civil y Dependencias de los 3 órdenes de Gobierno Municipal, Estatal y Federal para promover los proyectos que puedan mejorar la imagen del Centro Histórico de Zapopan.
	8	Unificar acciones con la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y demás dependencias involucradas en el mejoramiento del Centro Histórico de Zapopan.

ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0

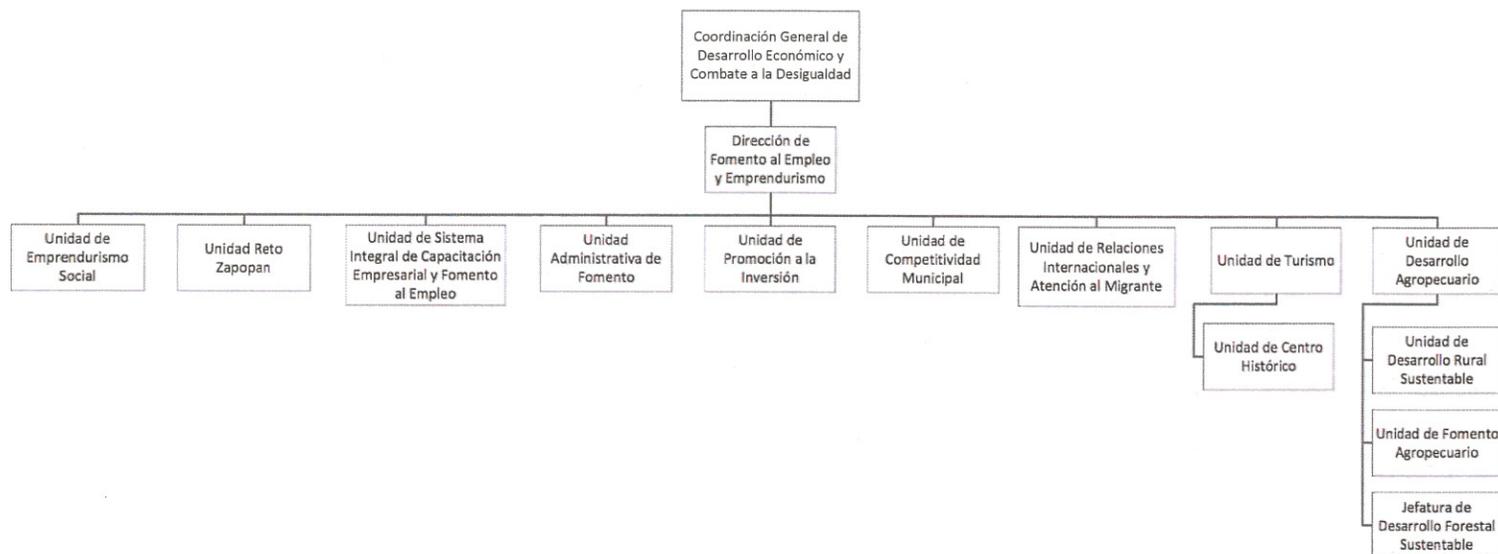
	9	Establecer comunicación con empresarios, comerciantes, residentes y usuarios del Centro Histórico de Zapopan
LXVII	1	Coadyuvar en la planeación y seguridad de todas aquellas celebraciones tradicionales folclóricas que sirvan de atracción al turismo en el Centro Histórico de Zapopan.
LXVIII	1	Integrar el padrón artesanal en el municipio.
	2	Instaurar el Consejo Artesanal del Municipio de Zapopan, para la reactivación artesanal en el municipio.
LXXI	1	Realizar supervisiones periódicas y permanentes para la detección de desperfectos en el Centro Histórico de Zapopan, que pongan en riesgo la seguridad y bienestar de los turistas en su tránsito y estadía, coadyuvando con las autoridades correspondientes.
LXXIII	1	Coadyuvar facilitando la información para la elaboración de los estudios de potencialidad turística en el Centro Histórico de Zapopan.
	2	Instrumentar un control informático y estadístico, para la investigación, control, seguimiento y evaluación del Centro Histórico de Zapopan.
LXXIV	1	Atender a los Migrantes en todas sus modalidades
	2	Gestionar apoyos para familias de migrantes
	3	Impulsar el programa 3x1 migrante
LXXV	1	Operar los Hermanamientos que tiene el Municipio con ciudades extranjeras y nacionales.
	2	Celebrar Acuerdos Interinstitucionales.
	3	Participar en Redes de colaboración internacional.
	4	Intervenir en eventos de talla internacional.
	5	Recibir visitas y delegaciones que acudan a Zapopan
LXXVII	1	Elaborar la propuesta de las reformas regulatorias con incidencia en el Centro Histórico de Zapopan.



ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA



DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

1.0 Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

1.5 Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo

- 1.5.1 Unidad de Emprendurismo Social
- 1.5.2 Unidad Reto Zapopan
- 1.5.3 Unidad de Sistema Integral de Capacitación Empresarial y Fomento al Empleo
- 1.5.4 Unidad Administrativa de Fomento
- 1.5.5 Unidad de Promoción a la Inversión
- 1.5.6 Unidad de Competitividad Municipal
- 1.5.7 Unidad de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante
- 1.5.8 Unidad de Turismo
 - 1.5.8.1 Unidad de Centro Histórico
- 1.5.9 Unidad de Desarrollo Agropecuario
 - 1.5.9.1 Unidad de Desarrollo Rural Sustentable
 - 1.5.9.2 Unidad de Fomento Agropecuario
 - 1.5.9.3 Jefatura de Desarrollo Forestal Sustentable

ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0

Del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Artículo 81. En el supuesto de suplencias por caso de ausencias temporales que no excedan de 60 (sesenta) días naturales, de los servidores públicos de primer nivel y Directores de Área, salvo que ya se encuentre previsto en su Reglamento Interior el modo de suplir las ausencias, éstos deberán designar por escrito a la persona que habrá de suplirlos, para la toma de decisiones administrativas, para lo cual se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. La persona designada para suplir la ausencia del titular de una de las dependencias mencionadas, deberá necesariamente ser servidor público de este Municipio y estar adscrito a la dependencia del titular que pretenda ausentarse;
- b. El servidor público que será suplido deberá enterar por escrito al Presidente Municipal de su intención de ausentarse de manera temporal, salvo los casos de fuerza mayor, por lo menos con siete días naturales de anticipación, señalando de manera precisa el lapso que habrá de ausentarse y proponiendo en dicho escrito al servidor público que habrá de suplirlo, quien deberá contar con los requisitos previstos en el inciso anterior; y
- c. El Presidente Municipal validará mediante acuerdo, en su caso, la designación del suplente.

Las ausencias del Presidente Municipal por períodos menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas se cubrirán por el Secretario del Ayuntamiento; las ausencias mayores a este periodo y hasta por dos meses, serán suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento.

DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Artículo 4. Las atribuciones conferidas en este reglamento a las dependencias municipales, deben ser ejercidas por los titulares de las mismas, auxiliándose para ello con los servidores públicos a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento y en la demás normatividad aplicable.

Artículo 82. Las facultades previstas en este reglamento para cada una de las dependencias municipales corresponden a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable. La designación se hará de manera institucional y permanente a través de los Manuales de Organización de cada dependencia municipal.



ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0

VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES

Descripción		Página
1.5	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo	22
1.5.1	Unidad de Emprendurismo Social	23
1.5.2	Unidad Reto Zapopan	24
1.5.3	Unidad de Sistema Integral de Capacitación Empresarial y Fomento al Empleo	25
1.5.4	Unidad Administrativa de Fomento	26
1.5.5	Unidad de Promoción a la Inversión	27
1.5.6	Unidad de Competitividad Municipal	28
1.5.7	Unidad de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante	29
1.5.8	Unidad de Turismo	30
1.5.8.1	Unidad de Centro Histórico	31
1.5.9	Unidad de Desarrollo Agropecuario	33
1.5.9.1	Unidad de Desarrollo Rural Sustentable	34
1.5.9.2	Unidad de Fomento Agropecuario	35
1.5.9.3	Jefatura de Desarrollo Forestal Sustentable	36



ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0

1.5 Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo

Objetivo General:

Fomentar el empleo en el Municipio con planes, acciones y estrategias vinculando eficientemente a empresas que ofrecen vacantes con los ciudadanos que se encuentran en busca de las mismas, todo ello en un mínimo de tiempo tanto para el buscador de empleo como para el empresario.

Funciones:

- Fomentar el empleo mediante los diversos servicios y programas que se ofrecen en la Dirección, tales como: bolsa de trabajo, capacitación para el empleo, caravanas de empleo, ferias de empleo, vinculación gobierno-empresas, así como con entidades del sector público municipal, estatal y federal para la realización de convenios y trabajar en pro de la ciudadanía.



ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0

1.5.1 Unidad de Emprendurismo Social

Objetivo General:

Promover un nuevo paradigma, un sistema emprendedor con un modelo socioeconómico complementario basado en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, conformado y administrado en forma asociativa para un mejor crecimiento del emprendedor de manera individual y colectiva.

Funciones:

- Capacitar y Conformar de acuerdo a las disposiciones legales de las Sociedades Cooperativas y de los Organismos del Sector Social de la Economía.
- Asesorar y capacitar en la realización de sus proyectos productivos, desde la planificación, programación, ejecución y acciones de emprendedores sociales.
- Vincular con los tres niveles de Gobierno e Instituciones Académicas a Emprendedores sociales.
- Organizar y planificar en conjunto con artesanos del municipio, acciones que tengan a bien la reactivación de centros artesanales dentro del municipio.
- Fomentar la organización y de emprendedores sociales bajo figuras asociativas del sector social.
- Apoyar en la conformación de figuras jurídicas asociativas que permitan el desarrollo socio económico de los emprendedores del municipio.
- Interactuar con otras dependencias intermunicipales para la consecución de los objetivos trazados, principalmente en apoyo de la población con más alta vulnerabilidad.



ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0

Objetivo General:

Impulsar programas de emprendimiento y desarrollo de negocios que detonen el desarrollo económico y social del municipio de Zapopan

Funciones:

- Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios y acuerdos para coordinar acciones en materia de generación de opciones productivas dirigidas a personas, familias, grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad
- Promover la participación de la sociedad y de los organismos internacionales con el objeto de que contribuyan a la generación de opciones productivas para las personas, familias, grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad
- Articular estrategias en materia de desarrollo económico y social con las dependencias y entidades de la Administración Pública en la ejecución de los programas de desarrollo comunitario
- Actuar como facilitador del desarrollo económico de la ciudad, promoviendo acciones transformadoras del entorno productivo, a cargo de ciudadanos, organismos de sociedad civil, micro, pequeñas, medianas, grandes empresas y organismos representativos de sectores productivos, entre otros
- Promover las políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones destinados a vincular y articular la participación de la comunidad, las organizaciones de la sociedad, las instituciones académicas, así como organismos internacionales, con el propósito de que contribuyan al desarrollo social y humano
- Implementar programas para fomentar la creación de empleos, emprendurismo, capacitación e incubación de negocios en el Municipio
- Promover y propiciar el desarrollo económico equilibrado, armónico y sustentable del Municipio
- Promover y propiciar la generación de nuevas fuentes de empleo formales y la conservación de los existentes
- Promover y propiciar la cultura emprendedora y las oportunidades de desarrollo productivo con potencial en el Municipio



ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0

1.5.3 Unidad de Sistema Integral de Capacitación Empresarial y Fomento al Empleo

Objetivo General:

El Sistema Integral de Capacitación Empresarial es un proyecto concebido con el objetivo de brindar herramientas técnicas y académicas para el desarrollo de emprendedores y fortalecimiento de la micro y pequeña empresa para afrontar los retos que demanda el mercado para lograr la consolidación y crecimiento de sus empresas y/o proyectos.

La característica principal de SICE es el aprendizaje práctico y participativo con estrategias que responden creativamente a la realidad social y económica del municipio, brindando herramientas actuales para un mejor desarrollo de sus proyectos y/o empresas.

Los objetivos prioritarios son:

- Incentivar una cultura Emprendedora
- Desarrollo de emprendedores y autoempleo
- Fortalecimiento de la micro y pequeña, mediana empresa

Funciones:

- Realizar talleres de Capacitación empresarial para emprendedores, empresarios.
- Realizar oferta de talleres y diplomados empresariales para el fortalecimiento de pequeña y mediana empresa.
- Realizar cursos, talleres, conferencias para incentivar en la población una cultura emprendedora.
- Realizar eventos empresariales para promover una cultura en relaciones de negocios , donde los emprendedores y empresarios compartan servicios, productos e información para el crecimiento de sus negocios o proyectos.
- Vincular a los programas de desarrollo de emprendedores y empresarios a organismos empresariales e instituciones educativas.
- Realizar Diplomados y Seminarios en temas empresariales para apoyar al fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas.
- Vincular a emprendedores y empresarios a las diferentes servicios y productos que ofertan dependencias federales, estatales y de iniciativa privada para el desarrollo de proyectos empresariales y empresas.



ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0

1.5.4 Unidad Administrativa de Fomento

Objetivo General:

Proporcionar los servicios, productos y los recursos humanos que las distintas Unidades de la Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo requieran, logrando en todo momento las mejores condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo un esquema de racionalidad.

Funciones:

- Conducir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros.
- Proponer el programa de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, bajo criterios que tiendan al óptimo funcionamiento del equipo y de las instalaciones físicas de las distintas Unidades de la Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo.
- Proponer a la Dirección General el programa de adquisiciones de bienes de consumo, de conformidad a los requerimientos presentados por las áreas de control del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan.
- Crear y presentar a la Dirección General los planes, programas y proyectos que en materia de administración coadyuven al logro de los objetivos institucionales.
- Administrar el sistema de registro de asistencia del personal y las incidencias que al respecto se generen.
- Coordinar el pago de nómina del personal de las distintas Unidades de la Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo.



ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0

1.5.5 Unidad de Promoción a la Inversión

Objetivo General:

Atraer y retener inversión productiva, generando oportunidades de empleo y mano de obra especializada, dentro de un marco regulatorio adecuado y competitivo que nos permita impulsar un desarrollo económico sustentable, elevando el nivel de vida de la comunidad.

Funciones:

- Asesorar al inversionista en la planeación, coordinación y desarrollo de proyectos que ayuden a generar las condiciones de crecimiento económico del Municipio.
- Brindar Certeza Jurídica a inversionistas facilitando la tramitología.
- Facilitar e impulsar la inversión local, nacional y extranjera, que pueda detonar la actividad económica del Municipio.
- Generar propuestas integrales económicas a solicitud expresa de los inversionistas, a efecto de propiciar la atracción de proyectos de inversión al Municipio. Difundir el programa de Incentivos Fiscales ante los diferentes sectores productivos, con el objetivo de generar nuevas fuentes de empleo formales e inversión.
- Elaborar propuestas de nuevos o mejores esquemas de Incentivos Fiscales para el desarrollo municipal, a través de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan.
- Promover el desarrollo de proyectos de nuevas tecnologías, con la finalidad de impulsar la creación de empleo de calidad y bien remunerado. Fortalecer las cadenas productivas locales de sectores estratégicos, que dinamicen la productividad económica. Difundir información del desarrollo económico del municipio, así como generar insumos estadísticos para mejorar la toma de decisiones.
- Buscar alianzas entre academias, industrias y gobierno para promover el desarrollo de los diferentes sectores económicos, y fortalecer la posición competitiva del Municipio.
- Coordinar con dependencias a nivel municipal, estatal y federal cursos de exportación enfocados a diversos sectores productivos, y asesorar sobre los programas de fomento al comercio exterior.
- Promover el desarrollo de la infraestructura que facilite la actividad económica del municipio.

ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0

1.5.6 Unidad de Competitividad Municipal

Objetivo General:

Posicionar la mejora de la competitividad como una actividad de alta prioridad para el desarrollo del municipio y a su vez implementar los programas que se deriven de acuerdos metropolitanos con el estado y la federación.

Funciones:

- Promover cambios al marco jurídico para generar los mayores beneficios a la sociedad con los menores costos posibles.
- Analizar y verificar los indicadores que se generan en el municipio concerniente al tema de competitividad municipal, fomentando alianzas como con el Instituto Mexicano para la Competitividad y el Banco Mundial en el tema del "Doing Business".
- Generar proyectos que apoyen a alcanzar los indicadores asignados en la Agenda de Competitividad Municipal de Zapopan.



ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0



1.5.7 Unidad de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante

Objetivo General:

La unidad de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante es la encargada de gestionar los vínculos nacionales e internacionales del municipio con el fin de impulsar y enriquecer los proyectos de desarrollo que se generan a nivel local y dar atención al migrante.

Funciones:

- Operar los Hermanamientos que tiene el Municipio con ciudades extranjeras y nacionales.
- Celebrar acuerdos de cooperación y demás convenios interinstitucionales.
- Participar en Redes de colaboración internacional.
- Intervenir en eventos de talla internacional.
- Recibir visitas y delegaciones que acudan a Zapopan.
- Atender a los migrantes.



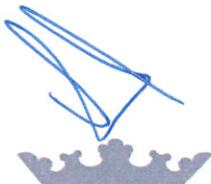
ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0

Objetivo General:

Fomentar y diversificar las fuentes de crecimiento y desarrollo económico a través de la gestión, con el fin de brindar un servicio eficiente que garantice la competitividad de la oferta turística en nuestro municipio, incentivando la generación de valor agregado, así como estimular la inversión en el sector, promocionando la participación de la comunidad para la creación de nuevos productos turísticos que ayuden al desarrollo y la generación de empleo.

Funciones:

- Promover la marca “Zapopan” a través de campaña en redes sociales, elaboración de material promocional, realización de viajes promocionales, recorridos turísticos en el municipio.
- Incrementar y mantener módulos de información.
- Capacitar al personal de la Unidad de Turismo de Zapopan, prestadores de servicios turísticos y la Policía Turística en temas que aporten a desarrollar actividad turística y sus derivados.
- Generar datos estadísticos de la actividad turística en el municipio, a través del programa federal DATATUR, para la toma de decisiones.
- Actualizar el Inventario Turístico del Municipio.
- Desarrollar proyectos turísticos en el municipio con el propósito de atraer inversiones enfocadas a la generación de empleos, especialmente en zonas vulnerables.
- Realizar eventos con la finalidad de promover el Municipio y el aumento en la captación de los recursos.
- Captar grupos y convenciones con la finalidad de promover el Municipio y el aumento en la captación de los recursos.



ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0

Objetivo General:

Elaborar, promover y operar programas tendientes al cuidado, mantenimiento y desarrollo del Centro Histórico de Zapopan para que pueda ofrecer empleo, seguridad, comodidad y descanso a sus residentes, usuarios y turistas, conservando a la vez su valor de centralidad urbana.

Funciones:

- Definir políticas, planes, programas y acciones con la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y demás dependencias involucradas en el mejoramiento del Centro Histórico de Zapopan, Jalisco.
- Elaborar programa de trabajo y propuesta de presupuesto de la Unidad de Centro Histórico de Zapopan y presentar a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
- Promover las aportaciones de recursos de todo tipo provenientes de instituciones públicas, privadas y sociales interesadas en apoyar al Centro Histórico de Zapopan, Jalisco.
- Mantener un sistema de seguimiento de los programas federales, estatales y municipales que tengan incidencia en el Centro Histórico de Zapopan, Jalisco.
- Ejercer y administrar el presupuesto autorizado a la Unidad de Centro Histórico de Zapopan.
- Coordinar con las diferentes dependencias del ayuntamiento, los programas y acciones para el mejoramiento del centro histórico de Zapopan, como son: el rescate de espacios públicos, la realización de eventos en estos, mejoramiento de la infraestructura municipal y elaboración de diagnóstico de dicha infraestructura con estadísticas y bases de datos.
- Participar y colaborar en los proyectos del municipio como son la elaboración de Manuales y el Mejoramiento de la Gestión Pública.
- Otorgar opiniones técnicas sobre asuntos relativos al Centro Histórico de Zapopan de acuerdo a solicitudes o necesidades.
- Coordinar acciones con la Dirección de Ordenamiento del Territorio para la aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano para la Conservación del Centro Histórico de Zapopan, Jalisco.
- Elaborar programas anuales de acciones de conservación y mejoramiento urbano, proyección cultural, artística, cívica, deportiva, recreativa, económica, de comodidad y seguridad ciudadana en el Centro Histórico de Zapopan.
- Coordinar con dependencias oficiales de los tres órdenes de gobierno, instituciones privadas y organismos civiles, las propuestas para el Desarrollo del Centro Histórico de Zapopan.

ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0

- Proponer al Ayuntamiento, en coordinación con las demás dependencias involucradas la normatividad para el funcionamiento y la operación de los espacios abiertos, andadores, plazas públicas del Centro Histórico de Zapopan.
- Coadyuvar en la promoción de actividades artísticas, cívicas, culturales, económicas, deportivas, sociales y recreativas que se realicen en los Espacios Públicos del Centro Histórico de Zapopan.
- Analizar la procedencia al autorizar eventos y actividades en los Espacios Públicos del Centro Histórico de Zapopan.
- Dar seguimiento a los eventos que se autoricen en los Espacios Públicos del Centro Histórico de Zapopan.
- Gestionar las propuestas de ciudadanos residentes y usuarios del Centro Histórico de Zapopan.
- Establecer comunicación con empresarios, comerciantes, residentes y usuarios del Centro Histórico de Zapopan.
- Difundir a través de diferentes medios de comunicación las actividades que se realicen en el Centro Histórico de Zapopan.
- Participar en reuniones de trabajo, foros, coloquios, exposiciones, conferencias, congresos y eventos con organismos especializados en Centros Históricos.
- Realizar la gestión administrativa de la Unidad de Centro Histórico de Zapopan.
- Inspeccionar y supervisar, periódica y permanente, la detección de anomalías dentro de los Perímetros del Centro Histórico de Zapopan, y realizar la gestión correspondiente para su solución.



ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0

1.5.9 Unidad de Desarrollo Agropecuario

Objetivo General:

Elevar la calidad de vida de los productores rurales atendiendo los aspectos que inciden en su desarrollo productivo. Fomentar la cultura agropecuaria sustentable.

Funciones:

- Promover programas o proyectos de fomento al desarrollo agropecuario de instituciones federales, estatales, universidades y otros organismos del sector agropecuario.
- Desarrollar y asegurar el cumplimiento de Programas y Proyectos que den continuidad a los objetivos de la Dirección General.
- Proponer políticas para el desarrollo agropecuario del municipio.
- Administrar eficientemente los recursos humanos, económicos y materiales encausados a proporcionar servicios de calidad.
- Coordinar los diversos grupos de trabajo del sector: Comisión de Infraestructura Productiva Rural, Comisión de Desarrollo Rural Sustentable y Comité Municipal de Sanidad.
- Dirigir y desarrollar los recursos humanos de la Dirección a su cargo logrando un nivel adecuado de productividad y satisfacción laboral.
- Atender las peticiones de los productores del municipio de Zapopan.
- Las demás que solicite el jefe inmediato y vayan de acuerdo con su contrato de trabajo.



ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0

1.5.9.1 Unidad de Desarrollo Rural Sustentable

Objetivo General:

Impulsar la productividad agrícola, pecuaria y forestal encaminada al desarrollo de actividades del sector productivo minimizando los impactos de los recursos naturales.

Funciones:

- Promover programas o proyectos de fomento al desarrollo rural de instituciones federales, estatales, universidades y otros organismos del sector rural.
- Desarrollar y asegurar el cumplimiento de Programas y Proyectos que den continuidad a los objetivos de la Dirección General.
- Proponer políticas para el desarrollo rural del municipio.
- Administrar eficientemente los recursos humanos, económicos y materiales encausados a proporcionar servicios de calidad.
- Coordinar los diversos grupos de trabajo del sector: Comisión de Infraestructura Productiva Rural, Comisión de Desarrollo Rural Sustentable y Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.
- Dirigir y desarrollar los recursos humanos de la Dirección a su cargo logrando un nivel adecuado de productividad y satisfacción laboral.
- Atender las peticiones de los productores del municipio de Zapopan. Las demás que solicite el jefe inmediato y vayan de acuerdo con su contrato de trabajo.



ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0

1.5.9.2 Unidad de Fomento Agropecuario

Objetivo General:

Fomentar la producción agropecuaria del municipio a través de programas, proyectos y obras acordes a las necesidades del sector para alcanzar mejores niveles de productividad, producción, alimentación, salud y bienestar social.

Funciones:

- Implementar los programas productivos agropecuarios en el municipio con el fin de fomentar la productividad a través de la diversificación productiva y el aprovechamiento sustentable de los recursos para mejorar las condiciones de vida de los productores zapopanos.
- Supervisar y evaluar la eficiencia de los programas productivos con el fin de ampliar la cobertura y el alcance social.
- Coordinar las acciones, implementar y definir los criterios técnicos, métodos y procedimientos para los programas de apoyo directo a los productores como son el Programa de Mejoradores de Suelos y Selladores de Bordos, entre otros. Las demás que solicite el jefe inmediato y vayan de acuerdo con su contrato de trabajo.



ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0

1.5.9.3 Jefatura de Desarrollo Forestal Sustentable

Objetivo General:

Impulsar el sector forestal para obtener el aprovechamiento y conservación de los distintos ecosistemas del municipio con un enfoque a la mitigación del cambio climático.

Funciones:

- Promover programas o proyectos de fomento forestal que ayude a los productores del municipio a con el fin de la diversificación productiva y el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.
- Asesorar y evaluar la eficiencia de los programas productivos con el fin de ampliar la cobertura y el alcance social.
- Coordinar las acciones, implementar y definir los criterios técnicos, métodos y procedimientos para la conservación de los ecosistemas del municipio.
- Proponer políticas para el desarrollo forestal del municipio.
- Atender las peticiones de los productores forestales del municipio de Zapopan. Las demás que solicite el jefe inmediato y vayan de acuerdo con su contrato de trabajo.



ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0

VII. AUTORIZACIONES



Autorización

[Handwritten signature]

Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL

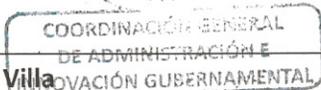
Autorización

[Handwritten signature]



Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa

Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental



Visto Bueno

[Handwritten signature]

Lic. Francis Bujaidar Ghoraichy
Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

Elaboración

[Handwritten signature]

C.P. Salvador Villaseñor Aldama
Director de Fomento al Empleo y Emprendurismo

ELABORÓ:	Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo		
FECHA DE EMISIÓN:	Marzo de 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-09-06-00	VERSIÓN:	0